

## RESPUESTAS A INQUIETUDES CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN No. 710

**OBJETO:** *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de las Iniciativas Clúster (IC) del Sector Turismo que contribuyan a la recuperación económica de las regiones, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo.”*

1. *“Es tan amable me puede informar si los recursos que actualmente tenemos por parte del DPS nos ayudan como contrapartida para continuar con la ejecución de nuestro proyecto más los recursos que Uds amablemente nos ofrecen, además contamos con otros recursos adicionales por parte de la fundación.”*

**Respuesta:** El aporte de contrapartida debe realizarse según lo dispuesto en el numeral 4.10.2 de los Términos de Referencia, “RECURSOS DE CONTRAPARTIDA”:

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y en especie según los porcentajes definidos en la categoría seleccionada, los cuales deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 4.10.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida será del **DOCE POR CIENTO (12%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

“El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera:

- Categoría 1 – Proyecto Interclúster: Mínimo Veinticinco millones ochocientos mil pesos M/tce (\$25.800.000) por proyecto (Mínimo 33,3% Efectivo – Hasta 66,7% Especie)
- Categoría 2: Mínimo Veintiún millones quinientos once mil noventa y cinco pesos M/tce (\$21.511.095) por proyecto (Mínimo 33,3% Efectivo – Hasta 66,7% Especie)

Los usuarios finales y/u otras entidades de apoyo, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y **teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo y de las usuarias finales, en especie o efectivo.
- La capacidad administrativa y financiera de los usuarios finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** validará de acuerdo con los soportes enviados por el proponente al momento

de la postulación y que se encuentran descritos en el numeral **"5.1 CONTENIDO DEL PROYECTO"**.

- El proponente deberá presentar el **"ANEXO 4. CARTA DE CONTRAPARTIDA"**, indicando los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente, los usuarios finales y/u otras entidades, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

#### **4.10.2.1 Contrapartida en efectivo**

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto.

El valor total de la contrapartida en efectivo se distribuye de la siguiente manera:

- Categoría 1 – Proyecto Interclúster: Mínimo 33,3% Efectivo
- Categoría 2: Mínimo 33,3% Efectivo

#### **4.10.2.2 Contrapartida en especie**

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente, las entidades de apoyo o los usuarios finales entregan y suman para la ejecución del proyecto.

El valor total de la contrapartida en especie se distribuye de la siguiente manera:

- Categoría 1 – Proyecto Interclúster: Hasta 66,7% Especie
- Categoría 2: Hasta 66,7% Especie

2. "¿Podemos participar como Fundación (ONG) sin ánimo de Lucro únicamente sin que haya necesidad de otra empresa?"

**Respuesta:** Los términos de referencia indican en el **numeral 4.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**, las Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Entidad Promotora:** constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- **Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.**

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología.

La entidad que se postule deberá indicar en el "**ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" cuál es su papel dentro del clúster.

Por lo tanto, la fundación puede participar como proponente, y debe cumplir con el mínimo de usuarios finales indicados en los términos de referencia, según numeral **4.5 USUARIOS FINALES**:

- Categoría 1: Mínimo 12 usuarios finales por proyecto interclúster\*
- Categoría 2: Mínimo 8 usuarios finales por iniciativa clúster\*

**\*El proponente podrá participar con al menos el número de empresas que se describe en la categoría o con mínimo el 50% de las empresas que reportaron en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre 2020. (Aplica para las IC de turismo que participaron en la III Ola del SSME).**

*Ejemplo:* El Clúster de turismo Macondo Natural de Santa Marta tiene registradas en el Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación de la Red Clúster 14 empresas, por lo cual podrá aplicar a la convocatoria con 7 empresas en la categoría 2.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de constituidas al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales que estén obligados a tener Registro Nacional de Turismo, deberán tenerlo activo al momento de presentar la propuesta.

- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

La presente se publica el **25 de octubre de 2021** en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**